



SMA ordena a Rellenos del Maipo ingresar proyecto de áridos de Buin al SEIA

Posted on Septiembre 16, 2026

La Superintendencia del Medio Ambiente determinó que las modificaciones realizadas en el proyecto Pozo El Huite no contaban con la evaluación ambiental exigida. La resolución se originó tras cuatro denuncias relacionadas con extracción de áridos y recepción de escombros en el sector.

La **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)** ordenó a la empresa **Rellenos del Maipo S.A.** ingresar al **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)** el proyecto “Recuperación de suelos pozo El Huite”, ubicado en la comuna de **Buin**, Región Metropolitana.

La decisión se tomó luego de que el organismo fiscalizador determinara que el proyecto fue **modificado sin contar previamente con la evaluación ambiental correspondiente**, pese a que las nuevas obras y actividades se encuentran dentro de los supuestos que deben someterse al SEIA.

La SMA estableció que las modificaciones corresponden principalmente a la **nivelación y relleno de pozos lastreiros**, lugares donde anteriormente se habían extraído áridos, utilizando material inerte y **residuos provenientes de actividades de construcción y demolición**.

Un proyecto que originalmente tenía otro objetivo

El proyecto que contaba con autorización ambiental fue aprobado mediante la **Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 509/2011**.

Sin embargo, aquella autorización tenía como objetivo **regular la extracción de áridos** dentro del predio Pozo El Huite, considerando las obras y acciones asociadas a esa actividad.

Según la SMA, las nuevas intervenciones realizadas por la empresa **modificaron las características del proyecto original**, por lo que correspondía someterlas previamente a evaluación ambiental.

El organismo sostuvo que esta situación configuraba **indicios de elusión al SEIA**, es decir, la ejecución de actividades que debían ser evaluadas ambientalmente sin haber ingresado al sistema.

Cuatro denuncias dieron origen a la fiscalización

El caso comenzó a ser investigado por la SMA luego de recibir **cuatro denuncias** relacionadas principalmente con la extracción no autorizada de áridos y con la operación de pozos destinados a la **recepción y disposición de escombros**.

Las denuncias también apuntaban a que estas actividades se desarrollarían **sin resolución de calificación ambiental ni patentes comerciales**, antecedentes que llevaron al organismo a realizar inspecciones en terreno y solicitar información al titular del proyecto.

A partir de estas diligencias, la SMA inició en **diciembre de 2024** un procedimiento para determinar si existía elusión de la evaluación ambiental.

Posteriormente, en **junio de 2025**, la Dirección Ejecutiva del **Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)** concluyó que el proyecto debía ingresar obligatoriamente al SEIA.

El superintendente de Medio Ambiente, **Emanuel Ibarra**, sostuvo que el caso corresponde a una situación que debe ser regularizada.

“Estamos frente a una elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que debe ser regularizado. Es importante que los proyectos se desarrollen cumpliendo la ley y no al margen de la misma”.

Rellenos del Maipo deberá ingresar al SEIA

Junto con ordenar el ingreso del proyecto al sistema de evaluación, la SMA estableció una serie de **obligaciones de seguimiento para Rellenos del Maipo S.A.**

La empresa deberá entregar cada **cuatro meses** información sobre el avance de su Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA), además del estado de ejecución del proyecto.

Asimismo, tendrá un plazo de **8 o 12 meses**, dependiendo del instrumento que corresponda, para ingresar formalmente la DIA o EIA al SEIA.

Una vez iniciado el proceso de evaluación ambiental, deberá presentar **informes semestrales** sobre su avance.

Finalmente, cuando el procedimiento termine, la empresa tendrá que informar a la SMA dentro de un plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la dictación de la RCA o de la resolución que ponga término al proceso.

De esta manera, el futuro de las actividades desarrolladas en **Pozo El Huite deberá pasar por la evaluación ambiental**, luego de que la autoridad determinara que las modificaciones realizadas al proyecto original no fueron sometidas oportunamente a este procedimiento.

El Maipo